



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000026-01

Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de atención a personas mayores, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 16 de febrero de 2016.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 26 de febrero de 2016, ha admitido a trámite la Moción, M/000026, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de atención a personas mayores, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 16 de febrero de 2016.

De conformidad con el artículo 154 del Reglamento podrán presentarse enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de febrero de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación I/000026 relativa a "Política general de la Junta en materia de atención a personas mayores":

En Castilla y León el 23,7 % de la población tiene más de 65 años, y de ellos, el 37,4 % son mayores de 80 años.

La atención a la dependencia y por ende la atención a las personas mayores, no sólo consolida a los servicios sociales como IV Pilar del Estado del Bienestar, sino que también supone un sector estratégico frente a la crisis económica, generador de empleo estable y sostenible. En Castilla y León, una comunidad profundamente envejecida, el envejecimiento se puede tornar en oportunidad, con una apuesta decidida desde la administración autonómica por la creación y mantenimiento de recursos y servicios para las personas mayores, como atención domiciliaria, residencias geriátricas, diseño de actividades en pro del envejecimiento activo, recursos sanitarios..., garantizando la igualdad de oportunidades en el acceso a los servicios y programas, sin que la situación económica de las personas suponga un motivo de exclusión.



Por lo expuesto se formula la siguiente

MOCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a realizar las siguientes actuaciones:

1.- Incrementar el número de plazas de titularidad y gestión pública para equilibrar el modelo de atención residencial entre plazas públicas de gestión propia y plazas públicas de gestión privada, para dar cumplimiento al acuerdo del Consejo del diálogo social en materia de dependencia y servicios sociales de febrero de 2009.

2.- Priorizar los conciertos de plazas residenciales y centros de día cuya titularidad y gestión se desarrolle desde entidades locales públicas, ayuntamientos y diputaciones, con el objetivo de contribuir a su viabilidad.

3.- Acelerar el proceso de reconversión de las plazas públicas residenciales para personas "válidas" que permanecen cerradas, en plazas para personas en situación de dependencia.

4.- Modificar la Orden FAM/644/2012, de 30 de julio, por la que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla y León, para incrementar la intensidad de horas de ayuda a domicilio, estableciendo que el mínimo en la atención de las personas en situación de dependencia con Grado III se fije en 55 horas, con Grado II en 30 horas, y con Grado I en 20 horas mensuales, así como que para aquellas personas usuarias del servicio sin dependencia reconocida, se fije un máximo de 20 horas. Y que como consecuencia de ese cambio se lleve a cabo la revisión de las intensidades del servicio de ayuda a domicilio para todas aquellas personas que ya sean beneficiarias, evitando generar desigualdades, asegurando la calidad de la atención que su situación de dependencia exija, y garantizándoles el desarrollo de una vida digna.

5.- Adaptar la Orden FAM/644/2012, de 30 de julio, por la que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla y León, al Acuerdo del Consejo Territorial publicado mediante Resolución de 13 de julio de 2012, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, modificando la fórmula del cálculo establecida para la determinación de la cuantía de la prestación económica de cuidados en el entorno familiar. Y que como consecuencia de ese cambio se lleve a cabo la revisión de la cuantía de las prestaciones económicas de cuidados en el entorno familiar de las personas que ya sean beneficiarias o que opten a su percepción, para asegurar la calidad de la atención que su situación de dependencia exija y garantizar el desarrollo de una vida digna.

6.- Garantizar que las personas en situación de dependencia beneficiarias de la Prestación económica vinculada a un servicio, después de realizar el copago disponga de la cantidad económica mensual suficiente para cubrir gastos de alimentación, de vivienda, alquiler, consumos, ropa, medicinas, etc.

7.- Reforzar la red de servicios de responsabilidad pública, ampliando las plazas públicas y recuperando los conciertos de las plazas residenciales y de



centro de día y de noche que fueron recortadas, así como ocupando las plazas residenciales públicas que permanecen vacías.

8.- Incrementar el número de plazas de atención sociosanitaria.

9.- Publicar de forma inmediata la convocatoria de subvenciones de ayudas individuales destinadas a favorecer la autonomía personal de las personas en situación de dependencia, incluyendo a las personas mayores y a las personas con discapacidad. Así como incrementar el presupuesto destinado a este fin, con el objetivo de dar una mayor y mejor respuesta a las necesidades de las personas beneficiarias de las ayudas.

10.- Recuperar el Programa de Mayores Activos dirigido a mantener activas a las personas mayores del medio rural, favoreciendo el mantenimiento de sus capacidades físicas, intelectuales y cognitivas.

11.- Poner en marcha un plan de cofinanciación, para favorecer la adaptación de las residencias en funcionamiento a las medidas del DECRETO 2/2016, de 4 de febrero, de autorización y funcionamiento de los centros de carácter social para la atención a las personas mayores en Castilla y León y el DECRETO 3/2016, de 4 de febrero, por el que se regula la acreditación de centros y unidades de convivencia para la atención a personas mayores en Castilla y León, para evitar que desaparezcan plazas residenciales y de centros de día, y favorecer la implementación universal del modelo "En mi casa" en la red de centros autonómica, en el que la mayoría de las personas son dependientes".

Valladolid, 19 de febrero de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández